

efectividad y eficacia práctica de las medidas correctoras indicadas, observándose en los demás particulares de las obras las normas generales de construcciones urbanas de la localidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez horas, de que certifico.



Cesario Pena
José Darné
Juan Ferrán
Daniel Ferrán

Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1962.

Concejales asistentes

D. Juan Ferrán
 D. Marcelino Viván
 " Juan Vinals
 " Cesario Pena
 " José Darné

En San Quirico de Barrera a las nueve horas del día 30 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, actuando de Secretario el de la Corporación Don Daniel Tuentevilla Huerta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, que abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Concejales que han faltado sin excusa

D. Felix Fonteberta

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

I. Jornal Medio del Bracero.- A los efectos de la R.O. de 15 de diciembre de 1925 sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza de ciertos sujetos al servicio militar con supuesto derecho de prórroga de incorporación a filas de 1º clase y del examen detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta población y su respectiva remuneración o pago, se acuerda fijar el tipo de jornal medio del bracero en la localidad en ochenta pesetas, y que por la Alcaldía se comuniquen a la Junta de Clasificación y Revisión a que pertenece este Municipio.

II. Personal.- Convenios Prestación Servicios.- A continuación dió cuenta el Sr. Presidente de que el 31 de diciembre actual finalizan los

contratos de prestación de los servicios otorgado por este Ayuntamiento con el Arquitecto D. Francisco Eerol Conesa, por lo que se estaba en el caso de prorrogarlos para el año próximo, y conviniendo al Ayuntamiento la continuación de los servicios indicados y estando el interesado en ello conforme, teniendo en cuenta lo que preceptúa al respecto el artículo 8 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda por unanimidad prorrogar los expresados contratos, sin ninguna modificación, por todo el año 1963, como asimismo el otorgado en 30 de Junio de 1961 con el fontanero D. Pedro Seriola Lobet.

III.- Padrón de Derechos por Suministro de Agua.- Seguidamente fué examinado el Padrón de derechos por suministro de agua potable a particulares por el sistema de aforo, formado para el cobro de las cuotas mensuales que corresponde pagar a todos y cada uno de los abonados durante el año 1963, que asciende a la suma total de ciento treinta y un mil novecientas cuarenta pesetas, y el Ayuntamiento, encontrándolo bien formado y tramitado y ajustado a la Ordenanza fiscal respectiva, acordó por unanimidad aprobarlo y que se exponga al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

IV.- Suministro de Agua a Particulares.- Examinadas varias instancias de vecinos abonados al servicio de agua por el sistema de aforo solicitando que en lo sucesivo el suministro se les verifique por contador, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud dar de baja por aforo y alta por contador, a partir del día 1.º de enero de 1963:

A D. Fulgencio Cutanda Fortes en la calle del Norte número 1.

A D. Fidel Boix Boix en la calle del Medio nº 6.

V.- Plan de Obras del Estado 1963.- Fue examinada la Circular nº 160 de fecha 12 del corriente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona, publicada en el B. O. de la provincia del día 27 del mismo y el oficio de la propia Comisión de fecha 23 del repetido mes, requiriendo a los Ayuntamientos de la provincia que precisen la colaboración económica del Estado para obras o servicios de carácter local, para que procedan a requisitar la ficha cuestionario que con dicho oficio han sido remitidas, y en cuanto a los Ayuntamientos a que se refiere el De-

